

***V CONGRESO INTERNACIONAL MUJERES SINGULARES***

***MARIANA DE PINEDA  
Y  
LA 1ª CONSTITUCION ESPAÑOLA “LA PEPA”***

***Sevilla, 24 de Octubre de 2012***

## **V CONGRESO INTERNACIONAL MUJERES SINGULARES MARIANA DE PINEDA Y LA 1ª CONSTITUCION ESPAÑOLA “LA PEPA”**

Buenas tardes, quiero empezar, agradeciendo la invitación que me hace la Federación María Laffite, a su presidenta, Celia Arenas, para participar en el V **Congreso Internacional de Mujeres Singulares**, y que en esta ocasión se ha querido dedicar a Mariana de Pineda y la primera Constitución Española.

**MARIANA DE PINEDA**, su biografía dice de ella que es mujer, granaina, que siendo viuda fue denunciada por haber bordado en una bandera una leyenda liberal, acusada de pertenecer a una conspiración y ejecutada al [garrote vil](#) cuando tenía 26 años. Con su ejecución se pretendió castigar la causa de los liberales, lo que la convirtió en una [mártir](#) para éstos, pero también en un símbolo popular de la lucha contra la falta de libertades. Mujer de gran arraigo popular que simboliza la lucha liberal constitucionalista del S. XIX, es un emblema de coraje y arrojo de una mujer que en una situación histórica por completo desfavorable a la defensa de la justicia y de los derechos, luchó por ellos hasta el punto de convertirse en una mártir de sus ideas.

En su honor, por su recuerdo, y para que su lucha no caiga en vano, la Fundación María Lafitte ha querido reivindicar con estas jornadas y a través de la figura de Mariana de Pineda que las mujeres han, hemos de asumir y ocupar el papel que nos corresponde en la política como motor de transformación social y de consecución de derechos, cogiendo el testigo de tantas otras mujeres que las precedieron en la lucha, reivindicación a la que sin lugar a dudas yo me sumo.

En el camino recorrido en la consecución de derechos de ciudadanía para las mujeres, estoy firmemente convencida de que cada generación tiene que luchar para conseguir sus cotas de igualdad. Incluso tiene que luchar para mantener las cotas ya adquiridas en generaciones pasadas. No está todo conseguido, y no podemos esperar que nos venga dado. Los tiempos que corren, desgraciadamente, nos están dando la razón.

El feminismo ha sido, un movimiento social, una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos.

La historia patriarcal, muestra una tendencia perniciosa cuando presenta los avances sociales conseguidos por las mujeres como la consecuencia natural, de un progreso que marcha por sí solo; como el resultado de un proceso en el que, en todo caso, las mujeres no han influido. Y que habría ocurrido tarde o temprano.

Desde siempre, antes y ahora, la estrategia de los sectores sociales más conservadores ha sido la de ridiculizar las cuestiones que afectan a los derechos de las mujeres, a las reivindicaciones de los derechos de las mujeres, invisibilizando, en definitiva, los problemas que nos afectan.

Porque tenemos que tener muy presente el intento de ciertos sectores de la sociedad, los más conservadores, a los que no les interesa la igualdad, su intento continuo de aislarlo, ocultarlo. Por eso, han dejado que sea una cosa de mujeres y para mujeres; que no merece mucho la pena compartir entre todos. Y este mensaje ha calado en la sociedad: ya está todo conseguido. No hay que seguir avanzando.

En la **reivindicación de los derechos de las mujeres, decir que "ya está todo conseguido", o decir que ¿qué más quieren las mujeres?** es asumir con estas frases tan peligrosas para la lucha por los derechos de las mujeres, que no hay nada mas que conquistar.

En cambio, la reconstrucción de nuestra Historia, nos muestra, que las mujeres sólo han logrado conquistas sociales en tanto en cuando ha habido mujeres trabajando y protagonizando esas conquistas. Ha sido la lucha de muchas mujeres que nos han precedido, las que nos permiten hoy gozar de derechos que en un pasado muy próximo nos fueron negados. Y que hoy, con la excusa de la crisis económica peligran más que en muchos otros momentos de nuestra historia.

Pero muchos son los retos que las mujeres aún tenemos que conseguir; algunas son las mismas reivindicaciones de siempre; pero otras son nuevas reivindicaciones y diferentes de aquellas que tuvieron que hacer esas muchas mujeres que nos precedieron, porque distinta es la sociedad actual.

Aun hoy, seguimos reclamando nuestro derecho a la sexualidad, a decidir con libertad acerca de nuestra maternidad; seguimos reclamando nuestro derecho a ser madre, pero y también, a no tener que elegir entre esto y poder ejercer nuestro derecho; nuestro deber de tener un empleo en iguales condiciones que los hombres; y a pesar de que hemos incorporado muchas de estas demandas a la agenda política, ésta incorporación no ha hecho que la realidad de las mujeres cambie demasiado, sigue habiendo discriminación en el empleo, en los salarios, en el acceso a los puestos de decisión, y triste realidad también en el control de nuestro propio cuerpo.

**“La Pepa”, la CONSTITUCION DE 1812**, promulgada el 19 de marzo de 1812, es la **primera Constitución española**; nace en un contexto histórico complejo, como fue la Guerra de Independencia, entre acontecimientos de gran calado para la historia política y social de la época, las Cortes de Cádiz, dentro de su política legislativa reformadora, se propuso crear un marco legal que pasó a ser uno de los textos más importantes en la historia del constitucionalismo español.

La Constitución de Cádiz es revolucionaria, respecto de su contenido, de ahí su importancia histórica, ya que supuso un nuevo marco legal que permitió pasar de una sociedad estamental a una liberal y acabar con el Antiguo Régimen. Fue, el proyecto más completo y culminó con un gran proceso de cambio en el orden político y social de la época, hacia un sistema de valores completamente nuevo, tal fue así, que este texto además, se utilizó como referente en los movimientos liberales europeos (Italia entre otros) e incluso en iberoamérica, inspirando los textos constitucionales de estos países en sus procesos emancipadores.

De esta Constitución, siempre se han destacado sus virtudes, las ya citadas y otras como: la Soberanía Nacional, la división de poderes, y el elenco de derechos y libertades, derechos y libertades entendidas estas últimas como libertad de expresión, derecho a la propiedad, libertad personal, inviolabilidad del domicilio, principio de igualdad, garantías procesal y penal, derechos políticos y confesionalidad del estado, pero poco hablamos de su carácter restrictivo e excluyente hacia el papel de la mujer como ciudadana.

Curiosamente, una de las mayores contradicciones de la Constitución de 1812, se daba en el hecho de que prohibía el acceso a las mujeres al espacio público, hecho que causaba polémica entre los parlamentarios de la época. Esta exclusión del concepto de ciudadanía para la mujer española de la época y la nula participación política colocaban a las mujeres en posición subordinada al poder del momento, el del hombre, bajo los cánones decimonónicos.

En lo que respecta a la educación, también se educó de forma diferente a hombres y mujeres españolas, ya que la educación recibida por las mujeres de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX estaba orientada hacia el ámbito de lo doméstico, reduciéndose su preparación a tareas como la costura y el cuidado de la casa”

Bien podíamos decir por esta razón, que el primer constitucionalismo español fue contradictorio en sus orígenes hacia la mujer, pues la dejaba en la situación de no ser ni sujeto civil ni político negándole algo que entraba en flagrante contradicción con la herencia ilustrada, y poniendo de manifiesto una profunda brecha entre liberalismo e igualdad, brecha que se mantuvo a lo largo del constitucionalismo del Siglo XIX, pero contribuyó a generar el germen y las condiciones para un movimiento asociativo femenino comprometido en la difusión de los valores constitucionales y, el punto de partida para la intervención de las mujeres en la vida pública y política, por la insostenibilidad de los postulados liberales sin una estructura social igualitaria.

Las mujeres habían participado en la guerra e incluso en la promulgación de la Constitución pero no se reconoció este derecho hasta el siglo XX. Cabe resaltar que a pesar de la negación, los liberales de la época en un segundo período

constitucional, se desató la conciencia que un sector de los diputados manifestó sobre la importancia del género femenino en inculcar a los hijos los nuevos valores constitucionales, lo que decantó a una minoría de la Asamblea a favor de la presencia de las mujeres en la misma. La mayoría de ellos votaron en contra de la admisión de las mujeres a las Cortes, aunque sólo fuera en calidad de espectadoras y oyentes. De ahí que algunas mujeres de la época llegaran a disfrazarse de hombres para poder asistir a las sesiones.

¿Cual fué la respuesta de las mujeres de la época? formar tertulias femeninas paralelas dirigidas por mujeres ilustradas, escritoras y revolucionarias españolas del momento. En definitiva, se empezaron a organizar y a participar.

En realidad durante el constitucionalismo del S. XIX son pocos los avances de la mujer en la participación de la vida pública, pero el movimiento asociativo femenino en torno al que se había organizado, permitió que en España entre 1877 y 1908 surgieran los primeros debates acerca de la conveniencia del reconocimiento del voto femenino, que fueron desestimadas. En 1924, D. Miguel Primo de Rivera reconoció el voto pero muy limitado, tanto que (Clara Campoamor diría: *“fue un voto en la nada por estar suspendidas las garantías constitucionales”*)

La negativa a reconocer el derecho de sufragio a la mujer se argumentaba sobre la afirmación de su inferioridad respecto del hombre. La negación de un derecho a un grupo de personas por una característica común, que no guarda relación alguna con el derecho del que se trata, no es más que una injusticia y una arbitrariedad. La historia se ha encargado de demostrar que la superioridad o la inferioridad, la ineptitud o la sabiduría nada tiene que ver con cuestiones de género.

Pero sin duda, uno de los hechos sociológicos más destacados de las dos últimas centurias y uno de los ejes del proceso emancipador femenino vivido, así como del surgimiento del movimiento feminista y del acercamiento de las mujeres a los movimientos sindicales y políticos es la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

**Mary Wollstonecraft** escribía ya a finales del s. XVIII acerca de la importancia de que las mujeres pudieran desempeñar un empleo remunerado, no sólo por ser el único medio de garantizarles la supervivencia, sin caer en la prostitución, sino también

porque la autosuficiencia económica que permitía era la "**verdadera definición de independencia para cualquier ser humano**"

En la centuria de 1900, en España como en el resto de Europa, la creciente incorporación de la mujer a la esfera productiva, es lo que hará que desde la esfera de la política, desde el socialismo, se busque la colaboración de las españolas para la redención del proletariado.

No fue fácil acercar a las mujeres al camino de las reivindicaciones, llevarlas a las reuniones políticas, interesarlas en la propaganda para arrancarlas de las garras de los curas.

Sin duda, el interés de los hombres "por activar políticamente" a las mujeres devenía más de la idea de que éstas no fueran un freno al socialismo ni un arma del "Capital" que de la lucha por los derechos para las mujeres o de terminar, -en palabras de **María Cambrils-**, "*con instituciones que como el matrimonio y la familia burguesa, la atan tiránicamente, sometiéndola a la única voluntad del marido*". María Cambrils también diría que, "*educar a la mujer para esposa, sin asegurarle el matrimonio, y para madre, sin asegurarle la maternidad no es sino un enorme error..*"

Sin duda, las mujeres se incorporaban al mundo del trabajo más por la necesidad de otro salario que llevar a las casas, que por el ansia de su propia independencia, más desde la conciencia de contribuir a mitigar la miseria de su familia, que desde la conciencia de convertirse en ciudadanas de pleno derecho, para lo cual aún estábamos lejos. si bien es cierto, que este hecho contribuiría bastante, a la incorporación de las mujeres a los movimientos sindicales y políticos para la luchar por sus derechos.

Porque lo cierto es que a la altura de la tercera década del S XX, a los derechos que se le negaban a las mujeres que ya componían una larga lista: igualdad laboral, salarial, educativa y civil, había que sumarle nuevas reivindicaciones como el derecho al voto, el derecho al divorcio. Para conseguir todas estas reivindicaciones se reclama a las mujeres que se acerquen al movimiento obrero.

De todas las reivindicaciones que el feminismo ha enarbolado a lo largo de su historia, como movimiento social, seguramente ha sido pedir el voto la que se convirtió en su objetivo principal. Porque ya las sufragistas tenían claro que conseguido el voto para

las mujeres, sería más fácil obtener el resto de reivindicaciones. De ahí, hoy, reivindico yo también, la importancia y el valor de la participación activa de las mujeres en la política.

Pero hubo de transcurrir más de 50 años para que la sociedad española asimilara, que no existía una ley natural que determinara la inferioridad de la mujer respecto del hombre y que la hiciera inepta para participar en la vida pública. Hubo que esperar al advenimiento de la II República para se incorporara el voto femenino al texto Constitucional, en la práctica, el sufragio, fue el último derecho conseguido.

**CON LA II SEGUNDA REPÚBLICA Y LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1931**, se produjo un cambio radical respecto de todo el constitucionalismo vigente en nuestro país con anterioridad. En lo referente a los derechos y libertades el texto contiene una declaración, pudiendo decirse que es la más amplia que se ha hecho junto con la actual Constitución de 1978.

Respecto del papel de la mujer en la vida pública, además de la declaración en su Artículo 2 de la igualdad de todos ante la ley, se incluye: El derecho de las mujeres a acceder a empleos y cargos públicos, al establecer en su Artículo 40 que “ Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen”

Pero sin duda el mayor logro es la aprobación del *artículo 36 de esta Constitución, por el que las mujeres obtienen el derecho a sufragio en igualdad de condiciones con los hombres en España*. El artículo 36 de la Constitución de 1931 preveía: “ Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes ”. Así, la II República Española reconoció definitivamente el sufragio femenino el **1 de diciembre de 1931**, si bien no estuvo exento de debate: Entre los partidarios de la identidad de derechos políticos para ambos sexos: Clara Campoamor y una gran parte de los próceres socialistas; entre los que abogaban por recortar la participación femenina: el resto de los partidos de la coalición republicana.

La discusión sobre la inclusión o no de este artículo en la Constitución y su aprobación por parte del Parlamento, supusieron en aquel momento, un importante acontecimiento para las mujeres españolas. Clara Campoamor junto con otras dos mujeres, Victoria



Kent y Margarita Nelken fueron elegidas diputadas para el parlamento en 1.931, en una situación peculiar que compartían con los sacerdotes, pues podían ser elegidas, pero tenían prohibido votar.

No lo tuvieron fácil, porque como sabrán, desde la izquierda se argumentaba que el voto de las mujeres sería un voto conservador, por estar bajo la influencia de la Iglesia, que les inclinaría el voto a la derecha.

Los argumentos que se esgrimieron en el debate sobre el voto femenino, biológicos, culturales, religiosos y educacionales resaltando la incapacidad de las mujeres y ridiculizándolas, así como el tono que se empleó en el mismo, por parte de algunos diputados reflejan el machismo de la época. Aunque hoy, oyendo a algunos de ellos, podemos comprobar que sus argumentos de fondo no han cambiado mucho. Desgraciadamente nuestras reivindicaciones tampoco.

Clara Campoamor pagó un alto precio, las izquierdas culpabilizaron al voto femenino de la pérdida de las siguientes elecciones. Las primeras elecciones en las que participaron las mujeres fueron las de 1933; y se les echó la culpa del triunfo de la derecha. En 1936 volvieron a votar y venció el frente popular.

Sin lugar a dudas la victoria o derrota en las urnas tenía más que ver con otras cuestiones que con el hecho de que las mujeres pudiesen ejercer su derecho al voto

Desafortunadamente la vigencia de la Constitución de 1931 duró muy poco. Durante la **Etapa de la dictadura franquista** se produjo un profundo retroceso en los avances conseguidos: la mujer dejó de tener los derechos que la **Constitución de 1931** le había otorgado. La mujer pasó a asumir el papel de madre y esposa, en una familia jerarquizada en la que estaba supeditada al varón y los hijos a los padres. Muchas de ellas murieron por ser republicanas, unas por ejercer la militancia o la práctica política y otras por ser parientes de hombres de izquierdas.

Además las mujeres casadas no tenían el acceso al mercado laboral, sólo podían trabajar las mujeres solteras o viudas, además, si se casaban, debían firmar su

despido voluntario un mes antes del enlace, dos años después, debían contar con la autorización del marido, y con sueldos muy bajos. La familia era una **jerarquía** en la que la mujer. La mujer era la que se llevaba la peor parte, pues su labor era la de satisfacer a su marido.

La revista de la Sección Femenina, liderada por Pilar Primo de Rivera, enseñaba a las mujeres a comportarse, siempre supeditadas al hombre, sin derechos, sin opiniones, solo sumisión. El Servicio Social de la Mujer creado en 1937 para conseguir mano de obra femenina gratuita era obligatoria para las mujeres solteras entre los 17 y los 35 años de edad.

Tras el Régimen Franquista, entramos en la última etapa del constitucionalismo español **LA CONSTITUCIÓN VIGENTE, APROBADA EN 1978**, fue elaborada por unas Cámaras que eran el reflejo de la sociedad española del momento, marcada por la desigualdad teórica y también real entre mujeres y hombres. Sólo veintisiete mujeres formaron parte de las Cortes Constituyentes.

Nuestra Carta Magna proclama la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda existir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en su artículo 14, impregnando de esta igualdad todo el texto constitucional. Esta igualdad así reconocida constituye uno de los pilares básicos de cualquier Estado moderno y democrático como el nuestro.

Ninguna sociedad puede considerarse avanzada si en ella no se concede igual valor al talento, a la experiencia, a la competencia y a la fuerza productiva de cada uno de sus ciudadanos y ciudadanas; pues, de lo contrario, se estarían desaprovechando importantes recursos, que son necesarios para el crecimiento económico y el bienestar de toda la sociedad.

Han pasado ya tres décadas desde la aprobación de la Carta Magna y, a día de hoy, son muchas las barreras que se han derribado. Sin embargo, todavía quedan cosas por

hacer para conseguir que esa igualdad formal se haga realmente efectiva en todos los ámbitos y esferas de la vida.

Aún persisten importantes discriminaciones -en ocasiones, sutiles- que hacen que la mujer, en muchos sentidos, siga desempeñando un papel de ciudadana de segunda categoría; pues, aunque han logrado romper su tradicional vinculación con la esfera privada y poco a poco han ido conquistando su lugar en el espacio público. Las mujeres continúan estando aún subrepresentadas en todos los ámbitos, y especialmente en aquéllos en los que se concentra un mayor prestigio y poder económico.

Sin embargo, ahora el voto de las mujeres es decisivo en las elecciones, somos el 51% de la Población, es un voto autónomo que nace de una toma de decisión personal y por tanto un voto de calidad, que hay que ganar, se nos tiene que convencer. Ante las ofertas de unos y otros, para decidir a quién votar, las mujeres no podemos olvidar algunos hechos:

Los desarrollos legislativos de los últimos 8 años han consolidado los derechos de las mujeres y garantizado la igualdad legal, nos falta la real que viene dada por los usos y costumbres aferrados en los comportamientos sociales de generaciones de hombres y mujeres.

El paso de la igualdad legal a la real necesita el impulso de las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de nuestros derechos, sumado a la fuerza de cada una de las mujeres que no debemos consentir la desigualdad, apoyadas en los notables avances desde que se aprobaron tres leyes fundamentales:

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, junto con la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En momentos electorales, debemos estar atentas a las propuestas que nos afectan como ciudadanas, saber distinguir entre quién propone mantener y sostener la igualdad y su cumplimiento real, y quién habla de la mujer en el vacío, sin concretar, sin hablar

de sus derechos, y que además impugna en el Constitucional las leyes que nos defienden. Y siempre, sin olvidar que las cosas de las mujeres son las cosas de toda la sociedad.

**¿Quién apoyaría hoy a Clara Campoamor?** Yo tengo mi respuesta : **mi voto COMO MUJER**, no será para aquéllos que entre sotanas y corrupción, me quieren llevar 40 años atrás. Pero también exigiré a quienes han defendido la igualdad, que ahora tenemos que pasar de la igualdad legal a la igualdad real.

También en Andalucía se ha establecido un marco legal para favorecer y propiciar la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres dentro de nuestra sociedad, y promover la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, económica y política, siempre en el marco de las competencias que se ostentan.

Así, nuestro **Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo)**, en su **artículo 14**, prohíbe todos los tipos de discriminación; en su **artículo 15**, garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos; y **en su artículo 16** asume un importante compromiso con la erradicación de la violencia de género y la protección integral a las mujeres.

Nuestro progreso económico y social y la amplitud del sistema de bienestar precisa y exige, la plena incorporación de la mujer en todos los ámbitos en pie de igualdad. Así, en los últimos años el principio de **transversalidad de género** se ha perfilado como un instrumento fundamental para hacer que la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida se convierta en una realidad.

Desde el convencimiento que la integración de la perspectiva de género no sea un principio meramente formal sino que se traduzca en una clara fuente de estrategias innovadoras, es que se ha venido trabajando e impulsando políticas en aras de la búsqueda de la igualdad real.

En este sentido, se han conseguido avances importantes, entre los que caben destacar dos leyes autonómicas fundamentales: \* La Ley 12/2007 de 26 de Noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y \* la Ley 13/2007, de 26 de

noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Además, y en desarrollo de estas dos normas, una de las apuestas más significativas que desde el Gobierno andaluz se desarrollaron a lo largo de la última legislatura, y que esperamos consolidar en la actual, son: \* El Plan Estratégico para la promoción de la Igualdad de hombres y mujeres en Andalucía, y el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía.

Este marco normativo constituye una herramienta de primer orden para conseguir el objetivo que nos proponemos, que no es otro que el convertir la igualdad formal en igualdad real y eliminar de las discriminaciones de todo tipo que, por razón de género, sufren las mujeres en todos los ámbitos.

En un momento económicamente difícil, el gobierno andaluz, considera como objetivo transversal y de primer orden a “la igualdad”, para lo cual ha asegurado que los próximos Presupuestos de la Junta van a “blindar las políticas de igualdad”, y que ese será uno de sus “signos de identidad” junto a la prioridad en la creación de empleo, para lo cual ha situado las competencias en materia de igualdad en el máximo escalafón posible: la Consejería de Presidencia.

Frente a aquéllos que en los últimos tiempos, amparándose en la crisis financiera que sufre este país, vienen produciendo reforma tras reforma, recorte tras recorte, un retroceso en los derechos y avances conseguidos en el último siglo: como la educación, la sanidad, los derechos laborales, la decisión sobre la maternidad, la supresión del Ministerio de Igualdad, áreas todas ellas con gran incidencia y transgresión del principio de igualdad, desde Andalucía...

Frente a aquéllos, pensar en el liderazgo político en clave femenina es ya imprescindible en el siglo XXI. El que las mujeres asuman cada vez mayores responsabilidades en el espacio público no tiene vuelta atrás. Es absolutamente imprescindible en la España, en la Europa neoliberal que se ha dibujado. **12**

En septiembre de 2007, se publicó el estudio Mujeres: la nueva raza del poder de la Fundación Iniciativa para la Justicia. En él se afirmaba y demostraba que los derechos

de las mujeres avanzan siempre que otras mujeres ostentaban la máxima responsabilidad ejecutiva, ya sea a nivel local o estatal.

Por continuar en la misma línea, otro informe, el de la Unión Interparlamentaria, Organización que agrupa a los parlamentos del mundo con estatus de observador permanente en Naciones Unidas, viene a demostrar que las políticas públicas de orientación social cambian (y mucho) cuando las mujeres gobiernan, y además porque estoy convencida, de que la política monopolizada por un exceso de testosterona no puede responder ya, a las nuevas demandas democráticas y al ansia de una nueva forma de hacer política que nuestra debilitada democracia necesita.

**Tenemos muchas barreras aún para la participación política.** Los partidos disponen en buena medida del monopolio de la presencia de las mujeres en las instituciones políticas ya que son los encargados de reclutar, seleccionar y designar a los candidatos y candidatas. Los criterios para definir los méritos y cualidades necesarios para acceder a un cargo tienen todavía un marcado carácter masculino.

Por otro lado, las mujeres somos renovadas con más frecuencia que los hombres, imposibilitando la acumulación de experiencia, la consolidación de liderazgos o la creación de una masa crítica femenina. Aunque en general, se observa en los últimos años, una tendencia a una mayor permanencia de las mujeres, con la excepción del ámbito local.

Las mujeres tenemos que participar activamente en política, tenemos que provocar los cambios necesarios que permitan mayor flexibilidad y adecuación de las Organizaciones con medidas más conciliadoras que nos faciliten la mayor participación a las mujeres mediante la adaptación de horarios, reducción del número de actos presenciales a través del uso más frecuente de las nuevas tecnologías, disponibilidad de guarderías, etc.

Tenemos que participar activamente en la defensa de los derechos que otras han conquistado para nosotras y tenemos el deber de preservar. Porque sí no lo hacemos nosotras, ellos no lo harán.

Gracias a todos y a todas .....

TERESA FLORIDO. Directora General de Formación Profesional para el Empleo en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.